

Bogotá D.C. 17 SET. 2012

No. de Radicación: 160-03-00479

Doctora:
Carolina Lozano
Vicepresidenta Comercial
Sociedad Fiduciaria Fidubogotá
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá



Asunto: Informe de verificación de los requisitos habilitantes
Convocatoria No. 004 Programa de Vivienda Gratuita- Fidubogota
Departamento del BOLIVAR.

Dentro del término establecido en el cronograma de cada proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el día 11 de septiembre de 2012 con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas números 1, 2, 3 y 4, procedemos a hacer entrega del informe, debidamente suscrito por cada uno de los profesionales que realizaron la evaluación de los requisitos habilitantes entre el día 11 y 17 de septiembre, con la indicación expresa de:

- Si el proponente es hábil para continuar con el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, sus anexos y adendas. Especificando si es hábil jurídica, técnica y financieramente y en el caso en que no lo sea, se exponen las razones por las cuales se llegó a esta conclusión.
- La indicación expresa de si se solicitaron documentos adicionales, caso en el cual se indicará si los documentos fueron entregados dentro del término que le otorgó al proponente.
- La indicación expresa de si se acudió a información de terceros para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, caso en el cual deberá indicar cuál fue el resultado de su análisis.
- La indicación expresa de que el proponente no incurre en causales de rechazo de la propuesta, en lo que tiene que ver con los requisitos habilitantes del proponente.
- Recomendación de rechazo de las propuestas, si durante el proceso de evaluación y selección tiene conocimiento de circunstancias que alteren la capacidad económica financiera u operativa del proponente, o cuando detecte presunta falsedad en la información aportada, previo traslado del informe respectivo al proponente para que se pronuncie dentro del término que el mismo establezca.

I. Consideraciones previas:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos correspondientes y a continuación se presenta el cuadro resumen de la verificación jurídica, técnica y financiera de la convocatoria para el Departamento de BOLIVAR.

FINDETER, en calidad de evaluador contratado, contó con la facultad otorgada en los términos definitivos, para requerir a los proponentes para "verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento y para solicitar que se complemente, subsane o aclare, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.", así como para "solicitar a los proponentes las complementaciones o aclaraciones que requiera, sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello el proponente pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos."

A continuación se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, así:

No.	Municipio	Entidad	Nombre Proyecto	Valor	Requisitos					Estado	
					Jurídicos	Financieros	Técnicos	Financieros	Técnicos		
1	Cartagena	Consortio Villas de Aranjuez - Grupo 1	Villas de Aranjuez	2,500	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	NO	NO	
					Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	
2	Cartagena	Unión Temporal Ciudad del bicentenario	Ciudadela Bicentenario	896	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	NO	NO	
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
3	Santa Rosa de Lima Norte	Consortio Polo Norte	Urbanización Polo Norte	388	Requisitos Jurídicos	NO	SI	NO	NO	SI	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	NO	NO	
					Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	

II. Observaciones:

CONSORCIO POLO NORTE – MUNICIPIO SANTA ROSA DE LIMA

- Las razones por las cuales el proyecto POLO NORTE, presentado por el CONSORCIO URBANIZACIÓN POLO NORTE, indicado anteriormente no es hábil para continuar y se recomienda su rechazo, según el resultado de la evaluación, obedece a que:

VIGILADO MINISTERIO FINANCIERO DE COLOMBIA



160-03-00479

El proponente no aportó garantía de seriedad de la propuesta, incurriendo en causal de rechazo.

Uno de los integrantes no cumple con el requisito habilitante de aportar el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP, toda vez que la firma SPAZIO CONCRETO SAS, en respuesta al requerimiento del evaluador, aportó un RUP, con fecha de expedición 12 de septiembre de 2012, el cual queda en firme 10 días hábiles después de la publicación. "por lo cual no se encuentra vigente y no cumple con lo exigido en la convocatoria."

Luis Fernando Ulloa Vergara
Vicepresidente de Proyectos

Jaime Alberto Afanador Parra
Director Jurídico

Jorge Edwin Amarillo
Jefe de Estrategia Financiera